Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A-01-00012746-5/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2024

#### **DISPOSICION DGIyT N° 28/24 - SISTEA**

VISTO:

EI TEA A-01-00012746-5/2024 "SOLICITUD PROVISION DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD RES CM 248/20."; y

#### Y CONSIDERANDO:

Que por medio de Tea A-01-00001438-5-2022 Caratulado: "Provisión de licencias Creative Cloud for teams", se adquirió la cantidad de 10 licencias de Adobe Creative Cloud mediante la Disposición DGIyT N°11/22 y las mismas vencieron el 14 de marzo 2024.

Que esta dirección considera que ante el vencimiento las licencias Creative Cloud for teams son necesarias para el consejo de la Magistratura las mismas debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 598/24 y ADJ 66484/24), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 597/24 y ADJ 66485/24), CL Tecnológica S.A.S. (Invitación a



Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

cotizar 599/24 y ADJ 66487/24) respectivamente por la provisión de Licencias de Adobe Creative Cloud.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 68126/24), Open Computación S.A. (ADJ 68127/24) y CL Tecnológica S.A.S. (68132/24)

La empresa CL Tecnológica S.A.S contesto al llamado mediante correo electrónico (ADJ 68224/24) adjuntado su DDJJ Correo Electrónico y presupuesto (ADJ 68231/24 y 68232/24) y las empresas N Punto Cero (Amplifica) y Open Computación S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N°1285/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 5170008/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe "...a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación



Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa CL Tecnológica S.A.S por el monto de dólares estadunidenses (U\$D 6.750.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020. ".

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 71047/24).

Que la empresa adjuntó la factura Nº 0001-00000214 (ADJ 74230/24), emitidos por la empresa CL Tecnológica S.A.S. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 44/24).

Que a través del Dictamen DGAJ N°12925/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: "Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez cumplida la observación efectuada en el penúltimo párrafo del punto III precedente, en el marco de la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además lo observado en el último párrafo dicho punto.....".

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el penúltimo párrafo del punto III del dictamen precedente, se agregó BAC actualizado de la empresa CL Tecnológica S.A.S.(ADJ 77563/24).

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo  $2^{\circ}$  de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo  $1^{\circ}$  de dicha norma.



Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de la licencias Adobe Creative Cloud for teams, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos seis millones setenta y cinco mil 88/100 (\$ 6.075.000,00 ) con la firma CL Tecnológica S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), por la provisión de licencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

# LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorícese la provisión de las licencias Adobe Creative Cloud for teams, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CL Tecnológica S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), sobre factura Nº 0001-00000214 por la suma de pesos seis millones setenta y cinco mil con 00/100 (\$6.075.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### **DISPOSICION DGIyT N° 28/24 -SISTEA**



## FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES